



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 290 - 2016 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 08 JUL 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 175-2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo Nº 187-2016-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Octogésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Octogésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, mediante Decreto Supremo Nº 009-2016-EF, Decreto que establece el Nuevo Monto de la Escala Base del Incentivo Único previsto en la Octogésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372 y dicta otras disposiciones complementarias, se ha fijado el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único;

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	900,00
Profesional	800,00
Técnico	650,00
Auxiliar	650,00

Que, el artículo 3 del Anexo que forma parte del citado Decreto Supremo, señala que el nuevo monto de la Escala Base tiene por objetivo incrementar el monto mínimo de Incentivo Único que deben percibir los trabajadores administrativos bajo su ámbito de aplicación; en tanto que el artículo 4 del referido Anexo, establece que el nuevo monto de la Escala Base se fija en relación a los Grupos Ocupacionales previstos en dicha norma y resulta aplicable a cada unidad ejecutora de las Entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, siendo base para determinar el nuevo monto y la Escala de Incentivo Único en los casos que corresponda;



SG - GRJ	
DOC. Nº	1599041
EXP. Nº	1102774



Gobierno Regional Junín



Que, la Octogésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, establece que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas emite la respectiva resolución directoral por cada Unidad Ejecutora, tomando en cuenta los nuevos montos de la Escala Base, determinando el monto y la Escala de Incentivo Único resultante de la implementación de la citada disposición y procede al registro de las mismas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, de acuerdo a la información registrada en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" y en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autorizan una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°187-2016-EF**, a favor del pliego 450 Región Junín, por un monto de **Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles (S/ 4 384 800.00)**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios para financiar la nueva escala base del Incentivo Único que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 187-2016-EF**, por un monto de **Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 (S/ 4 384 800.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature of the Governor]



Mg. Ángel D. Unchupaco Canchumari
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 AGO 2016

[Handwritten signature of the Secretary General]
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL



ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 187-2016-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Categoría de Gasto	300 EDUCACIÓN JUNIN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	308 EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV. DE JUNIN	TOTAL
Actividad	T. Trans.	Genérica del Gasto							
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			328 800	163 600	300 858	261 600	124 887	1 179 745
3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HO			328 800	163 600	300 858	261 600	124 887	1 179 745
	CONTRATAACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO								
5005629	Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION								
	BASICA REGULAR			328 800	163 600	300 858	261 600	124 887	1 179 745
	5 GASTOS CORRIENTES								
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			328 800	163 600	300 858	261 600	124 887	1 179 745
0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y T			2 200		4 628	2 400		9 228
3000574	Personas con discapacidad severa acceden a instituciones educativas publicas			2 200		2 314	2 400		6 914
	especializadas con condiciones para su atención								
5004306	Contratación oportuna y pago de personal para atención de centros de			2 200		2 314	2 400		6 914
	educación básica especial								
	5 GASTOS CORRIENTES								
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			2 200		2 314	2 400		6 914
3000575	NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS CON DISCAPACIDAD ACCEDEN A PROGRAMAS DE IN					2 314			2 314
	Contratación oportuna y pago de personal para atención de programas								
5004308	de intervencion					2 314			2 314
	5 GASTOS CORRIENTES								
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					2 314			2 314
9001	ACCIONES CENTRALES			37 400					37 400
3999999	SIN PRODUCTO			37 400					37 400
	5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO			37 400					37 400
	5 GASTOS CORRIENTES								
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			37 400					37 400
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3 108 000	13 200	9 200	18 514	4 800	4 713	3 158 427
3999999	SIN PRODUCTO		3 108 000	13 200	9 200	18 514	4 800	4 713	3 158 427
	5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA			8 800	4 400	2 314			15 514
	5 GASTOS CORRIENTES								
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			8 800	4 400	2 314			15 514
5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA						2 400		
	ALTERNATIVA		3 108 000	4 400	4 800				
	5 GASTOS CORRIENTES								
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3 108 000	4 400	4 800	16 200	2 400	2 356	3 138 156
5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA						2 400		
	ALTERNATIVA								
	5 GASTOS CORRIENTES								
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						2 400	2 357	4 757
TOTAL			3 108 000	381 600	172 800	324 000	268 800	129 600	4 384 800

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES	3 108 000	381 600	172 800	324 000	268 800	129 600	4 384 800
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3 108 000	381 600	172 800	324 000	268 800	129 600	4 384 800
TOTAL	3 108 000	381 600	172 800	324 000	268 800	129 600	4 384 800

